

República de Colombia

Rama Judicial



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo solicitud de aplazamiento elevada por la apoderada de la parte demandada, el despacho resuelve:

- 1-. RECONOCER personería para actuar a la Dra. DIANA PAOLA MURCIA REINOSO, como apoderada del extremo pasivo, de conformidad con el artículo 72 del Código General del Proceso.
- 2-. CONVOCAR para audiencia inicial de que trata el artículo 372 ibídem, el día 28 del mes de junio de 2022 a las 9:00 a.m.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Nancy Lucía Moreno Hernández', written in a cursive style.

NANCY LUCÍA MORENO HERNÁNDEZ
JUEZ (e)

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No.065 hoy 17 de junio de 2022
El Secretario,

CRISTIAN ALBERTO MORENO
SARMIENTO